



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°038-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 06 de febrero de 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 0336-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe Técnico N° 006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC-D y el Informe N°022-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, emitido por el Director de la Oficina de Administración, quien solicita la aprobación de la Directiva denominada “Normas y Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica en el PROVRAEM” y sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en el numeral 6.1 del artículo 6 establece que son responsables de la administración de los fondos públicos el director general de administración o el gerente de finanzas y el tesorero, o quienes hagan sus veces en las unidades ejecutoras del presupuesto del sector público y las que hagan sus veces (...);

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el director general de administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°038-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, las Directivas constituyen instrumentos normativos internos, para establecer aspectos técnicos, operativos y específicos que puedan partir de una norma de carácter general que permiten contar con lineamientos concordantes con el marco legal vigente, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;

Que, con Informe N°022-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, de fecha 20 de enero de 2023, el Director de Administración remite a la oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la propuesta de Directiva S/N denominado: "Normas y procedimientos para la correcta Administración y Ejecución del fondo de caja chica en el PROVRAEM", el cual fue elaborado previo un taller de trabajo con la participación de los responsables de los sistemas administrativos como es Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y bajo un acuerdo en conjunto se ha determinado la actualización de las Directivas Internas del PROVRAEM, en este caso la directiva antes mencionada. A fin de establecer los procedimientos para atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas en su adquisición;

Que, con Informe Técnico N° 006-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC-D de fecha 24 de enero de 2023, el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento deriva a la dirección la propuesta de la Directiva denominada "Normas y Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo para Caja Chica en el PROVRAEM", argumentando que la directiva denominado " Normas y procedimientos para la correcta Administración y Ejecución del fondo de caja chica en el PROVRAEM" remitido con Informe N°022-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM, no colisiona con la normatividad establecida en la Ley 3163, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para AF 2023 así tampoco con el Decreto Legislativo N°1440 del sistema nacional de presupuesto público y otras normas presupuestarias.

Que, asimismo la Oficina de Asesoría legal, refiere que resulta viable la aprobación de la citada directiva, máxime si dicho instrumentos técnico normativo ha sido socializado con los especialistas de los órganos de línea y demás centros de costo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, quienes manifestaron su conformidad y recomendaron su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. Y, para efectos de mantener el orden en la numeración de las Directivas a partir de enero del año 2023, se hace necesario asignar a la referida Directiva propuesta la numeración correlativa correspondiente y disponer su custodia a la oficina de Asesoría Legal del PROVRAEM.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, que establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y en uso de las facultades





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°038-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM denominada “Normas y Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM” y anexos, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OA, denominada “Normas y procedimientos para la administración y ejecución del fondo para caja chica en el PROVRAEM, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OA y demás dispositivos que se opongan a la presente resolución, debiendo la oficina de Asesoría Legal del PROVRAEM mantener en custodia dicho marco normativo para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de la Oficina de Administración y demás órganos estructurados del PROVRAEM, cumplan estrictamente los lineamientos y procedimientos de la directiva aprobada bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de ley a fin que se cumplan con lo establecido.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO